



Nº 14 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de ENERO de 2023

VISTO;

El expediente con Registro Nº 016346-2022-02/OP-15841-2022/UG-4251-2022, sobre solicitud del Bono por Especialidad en Enfermería Pediátrica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 11 de noviembre del 2022, el **Lic. Rony RIVEROS SOTO**, solicita Bono por Especialidad en Enfermería Pediátrica;

Que, con Informe de Situación Actual Nº 3487-ARYL-OP-INSN-2022, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, informa que, el **Lic. Rony RIVEROS SOTO**, Enfermero, Nivel 10, tiene la condición de Nombrado a partir del 01 de noviembre del 2022, según Resolución Directoral Nº 286-2022-INSN-DG-OP, de fecha 08 de noviembre del 2022;

Que, entendiéndose que se trata de la Valorización Priorizada por Atención Especializada para Profesionales de la Salud, el pedido, se encontraría en el marco del Artículo 8º, numeral 8.3, literal d) del Decreto Supremo Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, concordante a lo señalado en el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 030-2021-SA de fecha 21 de octubre del 2021, el cual aprueba el perfil, para percibir la valorización priorizada por atención especializada, y de la revisión de los documentos para el reconocimiento como Enfermero Especialista que adjunta en el expediente el solicitante, se tiene: copia fedateada de su Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Privada San Juan Bautista, el 23 de diciembre del 2010; copia fedateada del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica, conferido por la Universidad Nacional del Callao, el 18 de abril del 2022; Constancia de Inscripción de su Especialidad en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, de fecha 27 de setiembre del 2022; copia fedateada del Diploma que le acredita como Enfermero con Especialidad en Enfermería Pediátrica, con el Registro Nacional de Especialista Nº 027733, otorgado por el Colegio de Enfermeros del Perú, el 07 de octubre del 2022; Memorando Nº 287-ESNP-INSN-2022, de fecha 11 de noviembre del 2022, de Asignación de Funciones emitido por la Enfermera Jefa del Servicio de Enfermería en Neurología del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño; constancia de Habilitación Vigente.

Que, a través del Informe Nº 01-UG-OP-INSN-2023, de fecha 04 de enero del 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, teniendo en cuenta el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 030-2021-SA, de fecha 21 de octubre del 2021 y la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio del Sindicato de Enfermeras/os – SEINSN y el Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña, solicita autorización para la elaboración del proyecto de la Resolución Administrativa de Reconocimiento de la Especialidad del **Lic. Rony RIVEROS SOTO**;

Que, mediante Memorando Nº 11-OP-INSN-2023, de fecha 06 de enero del 2023, y la Hoja de Envío de Trámite General, con claves (2,15c), se autoriza se proceda a elaborar el acto resolutorio que formalice el reconocimiento por especialidad del **Lic. Rony RIVEROS SOTO**, considerando la fecha de presentación de su solicitud;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Con la Visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el reconocimiento como Enfermero Especialista con eficacia anticipada a partir de la fecha de presentación de su solicitud, puesto que, el registro de su especialidad fue en fecha anterior a su nombramiento; según el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, al Servidor Profesional de la Salud con condición de nombrado en el Instituto Nacional de Salud del Niño, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CLASIFICADO	NIVEL	ESPECIALIDAD	Nº REG. ESPEC.	FECHA DE TÍTULO DE ESPEC.	FECHA DE REGISTRO EN EL CEP	FECHA DE NOMB.	FECHA PRESENTACION SOLICITUD
RONY RIVEROS SOTO	44048222	Enfermero	10	Enfermería Pediátrica	027733	18-04-2022	07-10-2022	01-11-2022	11-11-2022

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, realice las gestiones para efectivizar el pago que corresponda, considerando la vigencia del Decreto Supremo N° 359-2016-EF, que aprueba el monto de la Valorización Priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se notifique al interesado con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

FLPR/OHVM

DISTRIBUCIÓN:

- () OEA
- () OEPE
- () OEET
- () Of. Secretaría
- () Dpto. Enfermería
- () Lic. Riveros
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj: exp. de 13 folios + 2 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP. N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

